

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 476 de 2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Damián Rocha Gómez contra la empresa Construcciones Reformas y Decoracion Talavera S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 302 de 2011

Que estimando la demanda de despido formulada por José Damián Rocha Gómez contra Construcciones, Reformas y Decoración Talavera S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, José Damián Rocha Gómez, condenando a la demandada a que, a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por escrito o mediante comparecencia en el juzgado, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y en tal caso al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 44,74 euros al día; o a que extinga el contrato de trabajo con el abono de una indemnización de cuarenta y cinco días por año de servicio a razón de dicha suma, prorrateando por meses los periodos de tiempo inferiores al año, lo que supone una indemnización de 4.742,44 euros, y asimismo le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta la de la extinción del contrato, con arreglo al mismo importe diario.

La entidad condenada podrá optar entre la readmisión o la indemnización, por escrito o comparecencia ante la secretaría del juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, entendiéndose si no se formulara opción que se decanta por la readmisión, debiendo abonar en todo caso los salarios de tramitación devengados hasta que se produzca la readmisión o se extinga el contrato.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones, Reformas y Decoracion Talavera S.L., en paradero desconocido expido la presente.

Talavera de la Reina 26 de octubre de 2011.- El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 10027